



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 1998 00709 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD. ORDENA FIJAR AVISO PREVIO A ACCEDER AL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.

En atención a la petición elevada por el memorialista en calidad de apoderado judicial del demandado, y atendiendo a que en efecto el presente proceso no ha terminado a la fecha, pero en virtud del artículo 597 del CGP, se accede a lo solicitado, en cuanto a expedir el oficio de levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble objeto del gravamen hipotecario distinguido con Folio de M.I No. 025-0016099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, empero antes de dar trámite a dicha solicitud, se fijará aviso en el micrositio del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín de la página web de la Rama Judicial del Poder Público: www.ramajudicial.gov.co, así como en el Sistema Siglo XXI, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan si a bien lo tienen, ejercer sus derechos, tal y como lo dispone el numeral 10º del art. 597 del Código General del Proceso, ello con ocasión de la virtualidad que hoy nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 201

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02b0d9ccc4e357994f6d589e1772445fc72a5bb24bc7d6d70ff46d49167a4774

Documento generado en 09/12/2021 08:27:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**